



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2015-16

Certificación Número 91

YO, NYDIA BONET JORDAN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 20 de octubre de 2015, tuvo ante su consideración el informe final del Comité Ad-Hoc atendiendo la Certificación 131, 2014-15, JA-RCM, la Certificación 163, 2014-15, JA-RCM y la Certificación 183, 2014-15, JA-RCM, en referencia al proceso de otorgamiento de plazas y nombramientos docentes de diferentes tipos incluyendo profesor adjunto. Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, ACORDÓ:

APROBAR el siguiente Procedimiento para el nombramiento y reclutamiento de Profesores Adjuntos:

El reclutamiento del Profesor Adjunto se llevará a cabo siguiendo las normas establecidas por la Universidad de Puerto Rico, según la Certificación 024, 1996-97, de la Junta de Síndicos.

Disposiciones Generales:

Que los documentos y credencialización a someter serán los requeridos por la Universidad de Puerto Rico, al igual que es requerido para cualquier otro tipo de nombramiento de facultad.

Que el supervisor (Decano o Director de Departamento) especificará los deberes, funciones, responsabilidades y compromiso que específicamente llevará a cabo el Profesor Adjunto a reclutar, en un documento escrito que será firmado por el Decano, Director de Departamento y facultativo reclutado (acuerdo contractual).

Que en la carta contractual con los acuerdos también se incluyan el desglose de los derechos del Profesor Adjunto, según apliquen mediante el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y las normativas vigentes.

Que la carta contractual deberá ser enviada junto a la transacción de personal del facultativo contratado como Profesor Adjunto, a la Oficina de Gerencia y Capital Humano en donde serán guardadas en el expediente de dicho facultativo reclutado.

RECORRIDO 03 11 15 10:40 AM

Que en los casos de renovación del nombramiento de Profesor Adjunto, las escuelas y departamentos tendrán la obligación de enviar los documentos de renovación, incluyendo los nuevos acuerdos o acuerdos renovados en carta contractual firmada por todas las partes y la evaluación del facultativo, a la Oficina de Gerencia y Capital Humano, en donde serán guardadas en el expediente del facultativo.

Proceso de Reclutamiento:

Que si el Decano inicia el reclutamiento, deberá establecer el acuerdo con el Director de Departamento donde estará adscrito el Profesor Adjunto.

Que si el Director de Departamento es el interesado en reclutar al Profesor Adjunto, deberá recomendar el reclutamiento para aprobación por el Decano.

Que el acuerdo contractual entre el Director de Departamento y el Decano responderá a las necesidades institucionales para el cumplimiento de las áreas y necesidades académicas, de acreditación y otras que apliquen.

Que luego de establecer el acuerdo contractual con todos los detalles necesarios y requeridos, junto a la transacción de personal y los documentos de credencialización requeridos, se refiera el nombramiento directamente al Rector para la aprobación y firma correspondiente. Copia de todos estos documentos se enviarán a la Oficina de Gerencia y Capital Humano para archivar en el expediente del facultativo como evidencia.

Que una vez reclutado el facultativo como Profesor Adjunto, por periodos que no excedan de cinco (5) años, y al cabo de terminarse el termino de dicho nombramiento, este podrá ser renovado mediante una evaluación de la labor realizada durante el periodo contratado y para lo cual fue contratado y que está dispuesto en la carta contractual inicial. Dicho proceso evaluativo será en el contexto y de conformidad a lo establecido en la Certificación 024, 1996-97 de la Junta de Síndicos.

Que anualmente y final del año académico, cada Escuela del Recinto de Ciencias Médicas enviará un listado de todos los Profesores Adjuntos adscritos y activos en dicha Escuela o Decanato a la Oficina de Gerencia y Capital Humano.

Que se recomienda se adopte de inmediato este mecanismo uniforme de contratación del Profesor Adjunto en el Recinto de Ciencias Médicas.

RECIBIDO 03 11 15 PM 2016

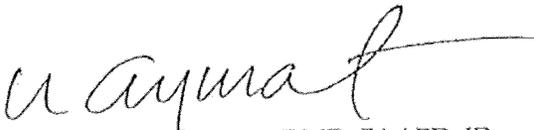
Que se genere una comunicación a todos los Decanos sobre los procedimientos uniformes establecidos para su cumplimiento según quedan escritos en esta certificación.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinte de octubre del año dos mil quince.



Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NJAS/ynr

